

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

PARTICULARES

Nº **056**

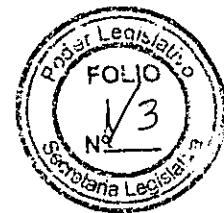
PERIODO LEGISLATIVO **2017**

EXTRACTO: U.O.M SECCIONAL RÍO GRANDE NOTA
ADJUNTANDO PROYECTO DE LEY DE EMERGENCIA
LABORAL Y OCUPACIONAL EN EL SECTOR METALÚRGICO

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

11 DIC 2017

ENTRADA

Nº 006

UNION OBRERA METALURGICA
de la República Argentina
Seccional Río Grande

Río Grande, 06 de Diciembre de 2017.-

Sr. Presidente Legislatura
Prov. Tierra del fuego
Dn. Juan Carlos Arcando

C/C a cada bloque

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Poder Legislativo
PRESIDENCIA

| | | |
|-------------|-------------|-------|
| REGISTRO N° | 07 DIC 2017 | HORA |
| 3370 | | 13:14 |

Cristian GILGON FUENTES
Auxiliar Administrativo
Despacho de Presidencia
PODER LEGISLATIVO

De nuestra mayor consideración:

Por la presente en nuestro carácter de miembros de Comisión Directiva conjuntamente con la totalidad del congreso de Delegados de la Unión Obrera Metalúrgica, Seccional Río Grande, y consecuentemente en representación de la totalidad de los trabajadores Metalúrgicos venimos ante ud., y por su intermedio a la totalidad de los legisladores Provinciales, a los efectos de hacerles llegar nuestra más profunda preocupación por la extrema situación de incertidumbre que atraviesan todos los sectores del trabajo de Tierra del Fuego. Es en este sentido que entendemos como fundamental que se de tratamiento en el ámbito de la Legislatura y se resuelvan acciones concretas que lleven a todos y cada uno de los trabajadores un marco de certidumbre.

Por lo precedentemente expuesto, es que la posición de los trabajadores metalúrgicos es que se de tratamiento y se resuelva el proyecto de Ley que adjuntamos, donde se contenga una EMERGENCIA LABORAL y OCUPACIONAL tanto en el ámbito público como el privado por un lapso de 360 días.

Sin otro particular y a la espera de una pronta y favorable respuesta, aprovechamos la oportunidad para Saludarlos Atentamente.

Para Sec. Legislativa -

[Signature]
Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

07/12/17

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Poder Legislativo
DELEGACION RIO GRANDE

| | | |
|-------------|--------------|-------|
| REGISTRO N° | 06 DIC. 2017 | HORA |
| 1135 | | 10:15 |

GRACIA ANDREA
Jefa Depto. Mesa De Entradas
Documentación y Archivo
Legislatura Provincial

[Signature]
LINARES MARCOS
SEC. ADJUNTO
U.O.M.R.A
SECCIONAL RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO


GRAO ANDREA
Jefa Dpto. Mesa De Entradas
Documentación Y Archivo
Legislatura Provincial



UNIÓN OBRERA METALÚRGICA
SECCIONAL RÍO GRANDE



La grave situación que afecta a todos los trabajadores de la Provincia, tanto al sector privado como público, con la caída de una gran cantidad de puestos de trabajo y un aumento en la precarización de las condiciones laborales; nos impulsa a generar acciones concretas con el fin de brindar asistencia y garantías confiables a la crítica realidad social que esto conlleva. Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

ARTÍCULO 1: Decretar la Emergencia Ocupacional y Laboral.

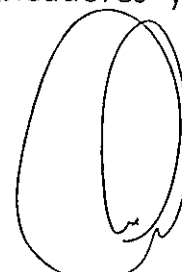
Decretar por el periodo de 360 días la Emergencia Ocupacional y Laboral en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.-

ARTÍCULO 2: La Emergencia Ocupacional y Laboral planteada en el Art. 1º contemplará:

Trabajadoras y Trabajadores del Sector Privado:

Se garantizará por el periodo establecido en el Art. 1º la estabilidad Laboral sin excepciones a la totalidad de Trabajadoras y Trabajadores que Laboren en las distintas modalidades de la actividad privada.-

Aquellas Trabajadoras y Trabajadores que a la fecha se encontraren prestando Servicios de manera irregular o no registrados, deberán ser encuadrados bajo las normas legales existentes, por sus empleadores y gozarán de lo establecido en el Art. 1º.-



LINARES MARCOS
SEC. ADJUNTO
U.O.M.R.A
SECCIONAL RÍO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO



El Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a través del Ministerio de Trabajo garantizará y hará cumplir en todos sus términos la Legislación Laboral y Convenios Colectivos vigentes privilegiando y haciendo respetar en todos los términos la Ley 14.250, habilitando las Paritarias Libres en todos y cada uno de los sectores con representación gremial.-

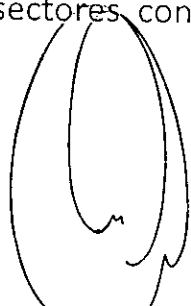
ARTÍCULO 3: La Emergencia Ocupacional y Laboral planteada en el Art. 1º contemplará:

Trabajadoras, Trabajadores, Empleadas y Empleados del sector Público; Nacional, Provincial, Municipal, Entes Autárquicos, Poder Judicial, Poder Legislativo, Organismos Descentralizados y demás sectores y organismos que dependen del Estado.

Se garantizará por el periodo establecido en el Art. 1º la estabilidad Laboral, sin excepciones a la totalidad de las Trabajadoras y Trabajadores que Laboren en las distintas jurisdicciones establecidas en el Art. 3º y que registren como mínimo una antigüedad anterior al 15 de Diciembre de 2015.-

El gobierno de La Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a través del Ministerio de Trabajo garantizará y hará cumplir en todos sus términos la Legislación Laboral y Convenios Colectivos vigentes privilegiando y haciendo respetar en todos sus términos la Ley 14.250 habilitando las Paritarias Libres en todos y cada uno de los sectores con representación gremial.-


GRAO ANDREA
Jefa Dpto. Mesa De Entradas
Documentación Y Archivo
Legislatura Provincial


LINARES MARCOS
SEC. ADJUNTO
U.O.M.R.A
SECCIONAL RÍO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO